
El protocolo en las organizaciones internacionales

Lucía Irene Ruiz Sánchez*

Resumen

En las actividades de la sociedad internacional se generan numerosos contactos, que deben presentar una serie de características para propiciar un clima de entendimiento y buena voluntad, destacando la necesidad de cortesía y buenas maneras en el trato entre los participantes. Corresponde al protocolo regular tales situaciones y dictar las conductas a seguir en cada caso. En este artículo se presenta un panorama general de las prácticas protocolarias en las organizaciones internacionales de carácter gubernamental, y se enfatiza la importancia de su aplicación como coadyuvante de las buenas relaciones entre los sujetos que participan de los trabajos de dichas organizaciones. A guisa de ejemplo, se hacen referencias particulares a prácticas protocolarias en la Organización de Naciones Unidas y en la Organización del Tratado del Atlántico Norte. El objetivo del artículo es doble: dar una visión general de las prácticas protocolarias en las organizaciones internacionales y dotar de un material informativo de apoyo en el estudio del ejercicio diplomático.

Abstract

Activities developed in international society promote numerous contacts that must show some features in order to create an atmosphere distinguished by understanding and goodwill, being the most important courtesy and good manners among participants. Protocol regulates these relationships and suggests behaviors to follow up. The paper offers a general view of practices established by protocol in international governmental organizations, and highlights that this kind of exercises are important to contribute to the success of organizations' tasks. As examples, the author refers specifically to protocol in United Nations Organization and North American Treaty Organization. The aim of the article is, on the one hand, to offer a general view on protocol in international organizations and, on the other, to provide teaching material to study diplomatic practices.

Introducción

El objetivo de este trabajo es doble; por una parte, dar una visión general de una temática poco conocida, como son las prácticas protocolarias en las organizaciones internacionales, y por otra, dotar a los estudiantes y profesores de la carrera de Relaciones Internacionales y disciplinas afines de un material informativo que les sirva de apoyo en el estudio del ejercicio diplomático en esas instancias.

Las actividades pacíficas de la sociedad internacional y sus actores principales se desenvuelven en numerosos escenarios y por diversos motivos, provocando

contactos frecuentes de personalidades y otros individuos de importancia relativa a todos los niveles. Dichas actividades, independientemente de su origen y naturaleza, deben presentar determinado orden y tener características especiales para propiciar un clima de entendimiento y buena voluntad, destacando la necesidad de cortesía y buenas maneras en el trato entre los participantes. Corresponde al protocolo regular tales situaciones y dictar las conductas a seguir en cada caso. Al hablar de protocolo, debemos estar conscientes de que estas prácticas han sido parte de la vida humana por miles de años. De manera paralela a los cambios de los tiempos, las formas de comportamiento de las personas se han ido modificando también. Esto abarca tanto los campos gubernamentales como los comerciales y los sociales. El protocolo debe cambiar y desarrollar-

* Especialista en Derecho Diplomático. Profesora adscrita al Centro de Relaciones Internacionales de la FCPYS-UNAM.

se a la par del desenvolvimiento de la vida de relación¹ para adaptarse a las evoluciones que el devenir histórico va exigiendo a la comunidad internacional. Esta exigencia, aplicable en primer lugar al protocolo de Estado, se extiende a los demás ámbitos de actividad en la sociedad.

Por protocolo debemos entender la serie de reglas de cortesía establecidas para el desarrollo de actos o ceremonias formales. De acuerdo con Vilarrubias,² “es la traducción escrita de los usos, costumbres y tradiciones de un determinado país o territorio, contenidas en fórmulas reglamentadas”.³ Esta reglamentación de costumbres de convivencia, nacida hace siglos en apoyo a los actos gubernamentales y diplomáticos,⁴ se ha convertido en práctica común para el buen manejo de las relaciones entre todos los integrantes de la sociedad internacional, y hoy debe seguirse con esmero en toda actividad humana, ya sea pública o privada. En todos los casos se debe seguir el protocolo y su respectivo ceremonial. Es importante aclarar que el protocolo está constituido por las reglas o normas que rigen la actividad y el ceremonial por las formas de aplicación de dichas reglas.

El significado del protocolo, a través del tiempo, ha ido adquiriendo de manera gradual connotaciones más amplias de las que tenía originalmente; en la actualidad, la expresión “protocolo” nos hace pensar en algo más que en los procedimientos de cortesía y de ceremonial seguidos en los actos oficiales, y aun cuando es en este tipo de actividades donde el estricto seguimiento del protocolo es indispensable para imprimir a dichos actos la dignidad y el respeto de los que son merecedores y que los debe caracterizar,⁵ su seguimiento se ha proyectado a otros campos del quehacer humano. En todos los casos son las prácticas protocolarias y de ceremonial las que propician el reconocimiento del valor del acto mismo y de cada uno de sus participantes. Así, sobre el protocolo

... se puede afirmar que es el ordenamiento reglado y jerarquizado de los concurrentes a un acto

¹ Mary Jane McCaffree y Pauline Innis, *Protocol*, Hepburn Books, Washington, D. C., 1985.

² Protocolista español muy prestigiado, autor de diversos tratados.

³ Felio A. Vilarrubias, *Tratado de protocolo de Estado e internacional*, Nobel, Oviedo, 2000, p. 23.

⁴ María Teresa Otero Alvarado, *Teoría y estructura del ceremonial y el protocolo*, Mergablum, Sevilla, 2000.

⁵ Véase María Rosa Merchesi, *El protocolo hoy*, Aguilar, Madrid, 1997.

público o privado, según la naturaleza y los fines del mismo, en razón del cargo que ostenten los invitados y de la causa de su presencia en torno al anfitrión.⁶

El protocolo y el ceremonial son prácticas actuales, necesarias y que facilitan el desarrollo de la vida oficial, a cuya aplicación, cada vez en más casos, deben recurrir igualmente las empresas y otras instituciones privadas, ya que en la mayoría de las situaciones que se dan con motivo de la actividad comercial y social de las corporaciones, se requiere de herramientas de representatividad para proyectar una imagen que logre imprimir a la institución la credibilidad suficiente para su eficaz funcionamiento.⁷

Como hemos apuntado, el protocolo en la actualidad abarca diversos campos de actividad humana, y así podemos identificar varias manifestaciones de protocolo con su respectivo ceremonial. Las principales, de acuerdo con Labariega,⁸ son: protocolo de Estado; protocolo vexilológico o de banderas, pendones y estandartes; protocolo diplomático; protocolo de cancillería; protocolo militar, naval y aéreo; protocolo universitario; protocolo religioso, protocolo empresarial y protocolo deportivo. Nosotros agregamos el protocolo social, que se complementa en buena parte por los usos y las costumbres de la cortesía y la etiqueta.

Al abordar el estudio del protocolo y del ceremonial en las organizaciones internacionales de carácter gubernamental como sujetos del derecho internacional importantes de la comunidad mundial, es necesario señalar que uno de los campos de su actividad es el ejercicio de la diplomacia. Ésta se ejerce por un derecho inherente a la calidad jurídica que ostentan dichas organizaciones al ser conformadas por Estados; dentro de las prácticas de esa diplomacia se encuentra el protocolo y el ceremonial en sus vertientes de protocolo de Estado, protocolo diplomático y protocolo vexilológico. El interés de este trabajo es hacer referencia específica a estas formas.

Como en la mayoría de las instituciones donde se desarrolla el quehacer humano, en las organizaciones mencionadas la aplicación del protocolo es importante para garantizar la convivencia cortés y la buena comu-

⁶ Felio A. Vilarrubias, *op. cit.*, pp. 29-30.

⁷ *Idem.*

⁸ Pedro Gabriel Labariega Villanueva, *Derecho diplomático: normas, usos, costumbres y cortesías*, 3ª ed., Trillas, México, 2002, pp. 87-88.

nicación, tanto entre los delegados ahí acreditados por los Estados como entre ellos y los funcionarios y empleados que prestan sus servicios en la propia organización.

Los cambios mundiales generados después de la Segunda Guerra propician el nacimiento de una nueva forma de relación entre los Estados: la diplomacia multilateral en el seno de organizaciones internacionales gubernamentales y en conferencias preparadas por ellas. Esta práctica que se desarrolla de manera paralela a los tradicionales contactos diplomáticos favorece la comunicación mediante negociaciones de todo tipo, llevadas a cabo por representantes de los Estados en esos foros. El creciente desarrollo y la proliferación de organizaciones internacionales tanto mundiales como regionales, ha dado como resultado una importante expansión de las actividades multilaterales de los integrantes de la sociedad mundial. Como consecuencia, este aumento de actividades ha tenido dos efectos:

- a) la multiplicación de conferencias diplomáticas, tanto regulares como periódicas, para llevar a buen término las responsabilidades, por una parte, de los órganos de Naciones Unidas, y por otra, las de sus organismos especializados; y
- b) el aumento en las relaciones de las organizaciones internacionales con los Estados y de las relaciones de dichas organizaciones entre sí.⁹

Estas situaciones han exigido tanto la extensión de las prácticas protocolarias y ceremoniales tradicionales hacia esos ámbitos, como el establecimiento de nuevas acciones que respondan a las realidades del contexto en que se desarrollan. Al ser creada una organización internacional de tipo gubernamental, el primer acto protocolario es la elaboración y aprobación del texto de su documento constitutivo. Este instrumento jurídico tradicionalmente reviste la forma de tratado que, una vez suscrito, está sujeto a la ratificación de los Estados que son signatarios; en él se plasman las estipulaciones generales aplicables al funcionamiento de la organización. Por su naturaleza específica, estos actores internacionales no tienen territorio propio, y sus actividades, por fuerza, deben desarrollarse en la jurisdicción de un Estado que las alberga, ya sea con carácter perma-

nente o por una situación específica de naturaleza temporal. De esta situación se deriva que sus instalaciones ostenten diversas categorías y varíen en tamaño, duración y cometido.

De acuerdo con Silva,¹⁰ se pueden encontrar cuatro categorías de representación, como se señala a continuación:

- a) la sede política y social u oficina permanente de la organización;
- b) una misión oficial en un territorio de un Estado miembro de la organización;
- c) una misión oficial en un territorio de un Estado no miembro de la organización; y
- d) una misión temporal con atribuciones muy específicas.

En todos los casos, el establecimiento físico de una instancia de la organización nace al concertar, por medio de un acuerdo, las condiciones de relación entre ésta y las autoridades del lugar donde se pretende trabajar. En el primer caso, o sea, el del asentamiento de la oficina más importante, que es la sede política y social de la organización, se celebra un acuerdo bilateral donde se determinan en definitiva las condiciones bajo las cuales dicha oficina puede ejercitar sus labores de representación y cumplimiento del cometido de la organización; los derechos y las obligaciones de cada Parte, dentro de lo cual entra, por un lado, el trato especial que recibirán, es decir, las inmunidades, los privilegios, las facilidades y las garantías que el Estado territorial otorgará a los funcionarios de la organización, así como la concesión de esas prerrogativas a los representantes de otros Estados o de otras organizaciones, que para participar en las labores de la misma deban entrar y permanecer en el territorio de la sede, y por otro, las limitaciones que por la misma calidad de representantes extranjeros tendrán las personalidades de referencia. El documento que se suscribe entre ambas partes se denomina "acuerdo de sede". El formato de este acuerdo depende de varios factores, como pueden ser el tipo de organización, su cometido, su tamaño y la especificidad de su personal.¹¹ En el segundo caso,

¹⁰ Mario Silva Concha, *Ceremonial y protocolo*, Fondo de Cultura Económica, Santiago de Chile, 1997, pp. 160-161.

¹¹ Un ejemplo de esta situación es el acuerdo relativo a la sede del Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social que funciona en nuestra capital, celebrado por el gobierno de México y dicho Comité, suscrito por el secretario de Relaciones Exteriores de entonces, Jorge Cas-

⁹ Francis Deak, "Órganos del Estado en sus relaciones exteriores" en Max Sorensen (comp.), *Manual de Derecho Internacional Público*, Fondo de Cultura Económica, México, 1998, pp. 436-437.

o sea, el establecimiento de oficinas o misiones oficiales, el acuerdo es más sencillo, pero igual establece las condiciones de funcionamiento y las inmunidades y privilegios que el Estado concederá para garantizar dichas situaciones.¹²

Además de los documentos mencionados, sustentan la relación entre el Estado territorial y la organización de que se trate, tratados multilaterales sobre la situación de las representaciones, sus derechos, sus obligaciones, así como las inmunidades y los privilegios que deberán concederse en el territorio donde realizan su labor. Estos documentos de carácter general deberán ser suscritos por los Estados al ingresar a una organización. Son de índole diversa: pueden ser los constitutivos de la organización o bien los referentes a las prerrogativas que, de acuerdo a su naturaleza jurídica, le concede en general el derecho internacional a las organizaciones de ese tipo.¹³

Hasta aquí hemos presentado un panorama general de la situación de las organizaciones internacionales y sus relaciones con los Estados. En adelante veremos temas determinados.

Normas de protocolo en las organizaciones internacionales

Para iniciar el análisis del ejercicio protocolario en las relaciones entre Estados y organizaciones, hemos hecho referencia a algunas de las bases jurídicas que sustentan dichas relaciones; enseguida nos ocuparemos de los aspectos de protocolo y ceremonial, motivo de este trabajo. En los instrumentos jurídicos que hemos mencionado, se contienen la mayoría de las normas proto-

tañeda, y el presidente del Comité, Arsenio Farell Cubillas, el 26 de noviembre de 1981. Véase *Tratados y acuerdos ejecutivos celebrados por México*, Senado de la República, tomo correspondiente a 1981.

¹² Ejemplo de ello es el convenio relativo al establecimiento en México de una representación de la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, celebrado por el gobierno mexicano y el dicho Comisionado suscrito por el subsecretario de Asuntos Multilaterales de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Manuel Tello, y el representante en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Pierre Jambor, el 5 de octubre de 1982. Véase *Tratados y acuerdos ejecutivos celebrados por México, op. cit.*, tomo correspondiente a 1982.

¹³ Ejemplos de los tratados a que nos referimos son la Carta de la Organización de Estados Americanos, de 1948; la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, de 1946; y la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de Organismos Especializados, de 1947.

colarias que rigen la actividad de las organizaciones. Podemos encontrar normas generales y normas particulares de cada organización que respondan a las necesidades específicas de su naturaleza y de su encargo.

Entre las normas generales podemos mencionar las siguientes. Toda organización:

- a) tiene derecho a que se le reconozca personalidad y capacidad jurídicas;
- b) está facultada para dotarse de las normas de protocolo que considere conveniente, bajo la sola limitación de respetar las costumbres internacionales y locales;
- c) puede darse símbolos distintivos y manejarlos con autonomía. Dichos símbolos (escudos, banderas, estandartes, logotipos, etcétera) deben ser respetados por los integrantes de la comunidad internacional, y no podrán ser objeto de ninguna injuria;
- d) tendrá libertad para dictar las normas que rijan la celebración de sus actos, respetando las reglas generales de solemnidad, ya admitidas por todos;
- e) puede establecer, en sus documentos internos, el orden de precedencia de las personas que participan en sus reuniones; y
- f) determinar en sus reglamentos internos la forma de colocar las banderas en las ceremonias y otros eventos organizados por ella.¹⁴

Las normas particulares están representadas por los reglamentos internos o los manuales de protocolo específico de cada organización. En páginas posteriores, haremos alusión a ellos al tocar los tópicos determinados que vayamos estudiando.

La precedencia de las organizaciones internacionales entre sí

En el ejercicio de toda actividad, diplomática o de Estado, seguir el debido orden de colocación de las personas o de los objetos es primordial por representar un reconocimiento a las jerarquías oficiales y la demostración de respeto que debe prevalecer en dichos actos. Este orden está regulado por la "precedencia".

¹⁴ Véase Francisco López-Nieto y Mallo, *Honores y protocolo*, El Consultor, Madrid, 2000, pp. 512-515.

La precedencia, del verbo latino *praecedere* (ir delante, preceder), significa la preferencia o anterioridad que una persona o un objeto tiene con respecto a otra: "Es la plasmación real que personas, banderas e himnos ocupan en la escala valorativa de las instituciones".¹⁵ Es decir, constituye el orden jerárquico entre iguales y está regulada por el derecho y por la costumbre, de acuerdo al lugar, al momento y a las circunstancias en que deba aplicarse. Para fijar la precedencia en las organizaciones internacionales debe tomarse en consideración la complejidad del asunto en cuestión, ya que el orden está determinado por la naturaleza de su constitución, su calidad política o militar, su condición universal o regional, el número de sus miembros constitutivos o su sistema de financiamiento.¹⁶ De acuerdo con la práctica, el orden de precedencia de las organizaciones entre sí es como se detalla a continuación:

- 1) la Organización de Naciones Unidas (ONU), por constituir la de más importante cometido y la que aglutina a mayor número de integrantes de la comunidad internacional;
- 2) las organizaciones regionales, que se ocupan de asuntos de grupos de países unidos por su distribución geográfica;
- 3) las uniones y las organizaciones administrativas intergubernamentales autónomas con intereses comunes; y
- 4) las organizaciones internacionales no gubernamentales.¹⁷

La diversidad que se presenta en la naturaleza y en los cometidos de las organizaciones existentes en la comunidad mundial provoca que cada una de ellas, de acuerdo a las normas generales de protocolo que apuntamos antes, siga sus propios procesos de determinación de la precedencia en los actos que realiza.

¹⁵ Montse Solé, *El protocolo y la empresa*, Planeta, Barcelona, 1998, p. 22.

¹⁶ Mario Silva Concha, *op. cit.*, p. 162.

¹⁷ *Ibidem*, pp. 162-163. El orden dentro de cada clase se determina por la fecha de su creación. En cuanto a la precedencia en organizaciones no gubernamentales, en actos oficiales se aplica la misma regla que en las gubernamentales, que es el orden alfabético en el idioma oficial, pero sólo para la precedencia de su director o secretario general, ya que no se acepta la participación de otro integrante de la misma. Por lo que respecta a la precedencia interna, puede variar muchísimo, dada la heterogénea naturaleza de esas organizaciones.

Para determinar la precedencia interna en cada organización, encontramos dos elementos diferentes, señala Berisso. El primer elemento lo constituyen las autoridades que representan a los Estados miembros; y el segundo, la administración permanente que se ocupa del apoyo logístico. En la práctica, los directivos ocupan un lugar preponderante en relación con los de la administración permanente.¹⁸ En estas páginas no es posible señalar las prácticas de cada organización ni todos los aspectos, por lo que anotaremos sólo lo más significativo.

La ONU, por su origen y naturaleza, ha sido la instancia en la que se ha desarrollado de manera más amplia la reglamentación del protocolo aplicable a los diversos casos, y dado que sus estipulaciones han servido de base para otras organizaciones que con frecuencia adoptan los documentos emanados de aquella para regular las actividades de sus propios órganos, tomaremos sus prácticas de ejemplo para ilustrar nuestro tema.

Prácticas protocolarias en la ONU

En 1945, una vez que las potencias llegaron al acuerdo de crear la ONU, el Congreso estadounidense hizo una invitación para que se estableciera la sede en su territorio. El sitio seleccionado fue Lake Success, en Nueva York, concretando entre las autoridades locales y las de la nascente organización, el acuerdo que lleva el nombre de ese lugar y donde aparecen las condiciones del establecimiento de la sede principal. De inmediato se iniciaron los trabajos de construcción de varios edificios. En 1952 se terminó el complejo que comprende espacios para la Asamblea General, la Secretaría, las Conferencias y la Biblioteca ahora llamada "Dag Hammarskjöld".

Poco tiempo después de su fundación, en 1948 se estableció en la ONU la Oficina de Protocolo y Servicios de Enlace, dependiente de la Secretaría General; cuenta con 12 funcionarios adscritos a dicha oficina que laboran de planta; en ocasiones especiales de cargas importantes de trabajo, la Secretaría puede hacer contrataciones temporales de hasta 15 elementos de su propio personal para auxiliar a la Oficina de Protocolo, si las circunstancias lo ameritan.¹⁹ En esta instancia se

¹⁸ María Berisso, *Protocolo y ceremonial*, Espasa, Buenos Aires, 1998, p. 121.

¹⁹ Datos tomados de la ponencia "El protocolo en las Naciones Unidas", presentada en el II Congreso Internacional de Protocolo, Sevilla, por

generan los procedimientos protocolarios aplicables a cada caso concreto y se vigila el cumplimiento de la reglamentación correspondiente. El protocolo en la ONU se ha basado más en la costumbre que en normas escritas, ya que es escasa la existencia de las mismas; así, podemos afirmar que existe y se aplica un derecho consuetudinario que es respetado por todos, ya que se identifican una serie de costumbres rigurosamente seguidas por los integrantes otorgando a las actividades un pragmatismo sustentado por tradiciones comunes del protocolo diplomático internacional.²⁰

Veremos algunas de las prácticas comunes. Para fijar el orden de precedencia dentro de la organización, y por la conformación de la misma, se consideran tres aspectos:

- 1) la precedencia entre los Estados miembros;
- 2) la precedencia entre los diferentes órganos de la propia organización; y
- 3) la precedencia interna dentro de cada órgano, tanto de funcionarios como de otros participantes.

Las reglas a seguir son:

- a) la precedencia entre los Estados miembros, ya sea que sus representantes participen en sesiones plenarias o en sesiones de algún órgano, se establece de acuerdo al orden alfabético de los nombres de los Estados tal como es usual en la organización;
- b) la precedencia entre los observadores permanentes se determinará igualmente por el orden alfabético de los nombres de los Estados utilizado en la organización;²¹ y
- c) la precedencia específica de los integrantes de los distintos órganos y los representantes que participan en ellos, sigue el orden que a continuación se señala:
 - 1) presidente de la Asamblea General;
 - 2) secretario general de la organización;
 - 3) primeros ministros;

- 4) vicepresidentes de la Asamblea General;**
 - 5) presidente del Consejo de Seguridad;
 - 6) presidente del Tribunal Internacional de Justicia;
 - 7) primeros ministros adjuntos o vicepresidentes del Consejo de Seguridad;
 - 8) ministros de Asuntos Exteriores;
 - 9) presidente del Consejo Económico y Social y representantes de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad;
 - 10) presidente del Consejo Fiduciario;
 - 11) vicepresidentes de la Asamblea General, con rango de embajador;**
 - 12) ministros en ejercicio** y jueces del Tribunal Internacional de Justicia;
 - 13) presidentes de las Comisiones de la Asamblea General;***
 - 14) presidentes de las Delegaciones en la Asamblea General;**
 - 15) ministros adjuntos de Asuntos Exteriores y vicepresidentes de las Delegaciones;
 - 16) representantes permanentes ante la organización;**
 - 17) presidentes de Comités consultivos;
 - 18) representantes de la Asambleas con rango de Embajador;
 - 19) subsecretarios de la organización;
 - 20) representantes de las Asambleas sin rango de Embajador;
 - 21) directores de la ONU; y
 - 22) representantes adjuntos que no tengan rango de Embajador;
- d) la precedencia interna guarda distintos órdenes según el caso, pero siempre se basa en ordenamientos particulares o en las reglas generales del derecho internacional, así:
- 1) en el Consejo de Seguridad se ejerce por turno, de acuerdo al orden alfabético en inglés. Los jefes de delegaciones se colocan de acuerdo al orden alfabético a partir del Estado que preside;
 - 2) al presidente de la Asamblea se le reconoce rango de jefe de Estado;
 - 3) al secretario general se le reconoce rango de jefe de gobierno;

Livio Muzi-Falconi. Citado en Francisco López-Nieto y Mallo, *op. cit.*, p. 515.

²⁰ Véase Covadonga Carús Villazón, "Aspectos protocolarios en las Naciones Unidas" en *Revista Internacional de Protocolo*, núm. 6, p. 14.

²¹ Artículos 17 y 49 de la Convención de Viena sobre la Representación de los Estados en sus Relaciones con las Organizaciones Internacionales de Carácter Universal.

** Por orden alfabético del nombre de su país en inglés.

*** Por orden numérico de su respectiva comisión.

- 4) en actos oficiales el secretario general precede a los jefes de delegaciones;
- 5) cuando viaja el secretario general, precede a los embajadores acreditados ante los Estados que visita; y
- 6) el secretario general, en cualquier país, tiene la calidad de huésped de honor y el lugar que ocupa en los actos es de precedencia de proximidad cerca de los jefes de Estado y los jefes de gobierno.

El orden de precedencia de los organismos especializados y con estatuto especial que están vinculados a la Organización, es el siguiente:

- 1) Organización Internacional del Trabajo (OIT);
- 2) Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO);
- 3) Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO);
- 4) Organización de Aviación Civil Internacional (OACI);
- 5) Banco Internacional para la Reconstrucción y Fomento (BIRF);
- 6) Fondo Monetario Internacional (FMI);
- 7) Corporación Financiera Internacional (CFI);
- 8) Asociación Internacional de Desarrollo (AID);
- 9) Unión Postal Universal (UPU);
- 10) Organización Mundial de la Salud (OMS);
- 11) Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT);
- 12) Organización Meteorológica Mundial (OMM);
- 13) Organización Consultiva Marítima Internacional (OCMI);
- 14) Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI);
- 15) Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola (FIDA); y
- 16) Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI).

El orden de precedencia en otros organismos que no son especializados, pero de algún modo dependen de la organización, es como sigue:

- 1) Organismo Internacional para la Energía Atómica (OIEA);
- 2) Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD);

- 3) Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA);
- 4) Fondo Especial de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF); y
- 5) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).²²

En cuanto a las precedencias individuales, el orden de precedencia para la colocación de los delegados en recepciones privadas y en otros actos sociales donde se deban sentar a la mesa, se basa en el rango de la persona de acuerdo al cargo que desempeña en su país. Cuando los rangos sean iguales, la antigüedad en el puesto político servirá para fijar la precedencia. De igual manera se procederá con los funcionarios, pero éstos siempre serán colocados después de los integrantes de las delegaciones. Esporádicamente, cuando se trate de encontrar el sitio idóneo para personalidades muy connotadas, se podrá tomar en consideración un título nobiliario o una distinción honorífica.²³

Protocolo referente a las delegaciones

Para que los integrantes de una delegación puedan participar en las actividades de la organización se deberá, como primer acto después de su llegada o por lo menos una semana antes del inicio de los trabajos, hacer llegar al secretario general la lista de sus nombres. La comunicación de la lista de nombres de representantes no reviste ningún protocolo; se trata de un simple acto informativo, ya que los Estados miembros tienen como prerrogativa nombrar a quienes consideren idóneos para el desempeño del cometido, sin que el secretario o la Asamblea tengan capacidad para rechazar a ninguna persona por ella misma.

Los representantes también deben ser acreditados por su gobierno mediante un documento protocolario denominado carta credencial, expedida por la autoridad competente. Cuando se requiera, o previo al inicio de las sesiones de algún órgano, la Secretaría General celebra ceremonias de recepción de dichos documentos, en las que es costumbre recibir de 10 a 12 representan-

²² El orden señalado es el que se presenta en Modesto Seara Vázquez en la obra *Derecho Internacional Público*, Porrúa, México, 1997. Los demás datos se han tomado de Francisco López-Nieto y Mallo, *op. cit.*, cap. II, tomo II.

²³ *Ibidem*, pp. 122-123.

tes al mismo tiempo, dado el elevado número de participantes. Estas acreditaciones se pueden dirigir a la atención del presidente en funciones del órgano correspondiente, o a la del secretario general.²⁴ En la ceremonia cada delegado le entrega su carta credencial al secretario general, quien las hará llegar a la Comisión de Credenciales que sea nombrado, para que las revise y determine si se encuentran "en debida forma".²⁵

Junto con las credenciales, se entregan los respectivos plenos poderes para que la Secretaría los haga llegar a la Comisión de Verificación, instancia que como la antes mencionada, determina si los documentos están "en debida forma". En caso de que dichos escritos presentaran alguna anomalía, las Comisiones deben informar a la Asamblea General o al órgano interesado. Este órgano negará al miembro o a los miembros de la delegación su participación en sus sesiones. Ante esta situación, el Estado que envía a la delegación no tiene ningún recurso para exigir que sus delegados sean aceptados y deberá elaborar de manera correcta nuevos documentos para que puedan cumplir su función.

Protocolo aplicable a las actividades de la organización

Para tener una visión general, analizaremos algunas prácticas establecidas por las normas de protocolo o por la costumbre en la ONU. Primero haremos referencia a las sesiones ordinarias del órgano supremo, la Asamblea General, que usualmente tienen lugar una vez al año, en Nueva York, en una sala especial. Los procedimientos protocolarios de preparación se inician horas antes de que dé principio la sesión. Se considera la participación de todos los miembros de la organización,

²⁴ La forma de dirigir los documentos siempre debe ser "a la atención de ...", ya que no es posible dirigirlos a ningún funcionario directamente, pues la autoridad suprema de la organización es la Asamblea General como persona moral y las personas físicas sólo actúan como representantes de la organización. No sucede lo mismo en los Estados, en que hay un mandatario ante quien acreditar a los enviados extranjeros. Para mayor abundamiento véase Lucía Irene Ruiz Sánchez, "La Convención de Viena sobre Representantes ante Organizaciones Internacionales. Análisis y comentarios" en *Relaciones Internacionales*, vol. IV, núm. 23, octubre-diciembre 1978, pp. 48-51.

²⁵ Esta expresión es utilizada en los ámbitos estatales y diplomáticos para indicar que algún documento reviste el formato acostumbrado y comúnmente aceptado y si contiene los datos necesarios para su validez. Fundamentalmente se atiende a comprobar la identidad del portador y así quien suscribe el documento es la persona autorizada para ello, pero también se cuida que no presente raspaduras ni enmendaduras.

por lo que, en el vestíbulo de esa sala, se colocan las banderas de interior de todos los miembros ordenadas por alfabeto, tomando el nombre del país en inglés. En estas sesiones no se utilizan banderas de mesa ni de interior, por lo que en el recinto no se encuentra ninguna enseña.

Cada Estado miembro podrá participar con una delegación; el número de integrantes de esas delegaciones no excederá de cinco representantes y cinco suplentes. "Esta limitación no se aplica a los consejeros, asesores, técnicos, expertos y personas de categoría similar que la delegación lleve consigo".²⁶ Las normas protocolarias para el trabajo de la Asamblea se encuentran contenidas en su Reglamento. Es por todos sabido que este órgano se auxilia en su trabajo por comisiones,²⁷ en las que cada miembro está representado por un delegado más los consejeros, los asesores, los expertos u otras personas con calidad similar; cada delegación tiene un voto. Las comisiones se pueden agrupar en cuatro tipos: principales, de procedimiento, permanentes y especiales. Para efectos de este artículo, nos interesan en especial las comisiones de procedimiento, que son: a) la Comisión General o Mesa de la Asamblea, que se ocupa precisamente de las cuestiones de procedimiento. Está integrada por el presidente de la Asamblea General, los vicepresidentes y los presidentes de las comisiones principales, quienes siempre deben pertenecer a delegaciones distintas. Se permite la participación, con voz pero sin voto, de los presidentes de otras comisiones en las que se encuentren representados todos los miembros, y b) la Comisión de Verificación de Poderes, que está compuesta por nueve miembros designados por la Asamblea General con base en la propuesta que hace el presidente. Al inicio de cada periodo de sesiones se integra una nueva Comisión de Verificación de Poderes que actúa sólo durante ese periodo.²⁸ Sus responsabilidades son revisar los documentos presentados por los delegados y constatar que estén elaborados de acuerdo a las normas protocolarias establecidas que hayan emanado de las autoridades compe-

²⁶ El número de integrantes de las delegaciones aparece en el artículo 9-2. Sobre tal precisión véase Modesto Seara Vázquez, *Tratado general de la organización internacional*, Fondo de Cultura Económica, México, 1974, p. 130.

²⁷ De acuerdo a la legislación interna de la ONU, la Asamblea General, para el ejercicio de sus funciones, puede crear los organismos subsidiarios y las comisiones que estime necesarios. Véase el artículo 22 de la Carta y artículo 98 del Reglamento de la Asamblea.

²⁸ Véase Modesto Seara Vázquez, *Tratado general de la organización internacional*, op. cit., pp. 132-133.

tentes²⁹ y que las firmas sean auténticas,³⁰ que coincidan exactamente los nombres y los cargos de los delegados que las portan y que no presenten ninguna alteración. Esta Comisión deberá presentar siempre a la Asamblea un informe del resultado de su verificación.³¹

Todas las sesiones de la Asamblea General están presididas por un representante de algún Estado miembro. Este presidente es elegido anualmente para el periodo de sesiones que corresponda, rotando cada año entre integrantes de cinco grupos de Estados pertenecientes a una misma región. Los grupos son: África, Asia, Europa Occidental, Europa Oriental y Latinoamérica y el Caribe. El grupo al que corresponde la presidencia entrega, con anticipación al secretario general la propuesta sobre el candidato o candidatas. Si es uno, el secretario general lo informa a la Asamblea y se nombra por aclamación si son varios se lleva a cabo una votación secreta.

El podium es ocupado por tres personas: al centro el presidente de la Asamblea General que esté en funciones;³² a su derecha el secretario general y a su izquierda el asistente del secretario general en asuntos políticos. El orden de colocación de los delegados se modifica cada periodo de sesiones; para esto, el secretario general escoge al azar a uno de entre todos los Estados miembros; a la delegación de ese Estado corresponde el primer lugar de la derecha de la sala, o sea, el sitio con mayor precedencia. A partir de ahí se irán colocando las delegaciones de los demás en orden alfabético, considerando el nombre del Estado en inglés.

El inicio de la sesión sigue ciertas reglas protocolarias. Una vez que han tomado asiento todos en sus respectivos sitios, el presidente en funciones abre la sesión con un golpe de mazo. Al captar la atención de to-

dos pide a las delegaciones que verifiquen la fecha (tercer martes de septiembre).³³ Enseguida los invita a guardar silencio por un minuto para orar o para meditar sobre los trabajos que se iniciarán. Pasado el momento, el presidente informa a la Asamblea los nombres de quienes propone para integrar la "Comisión de Verificación".³⁴ Tiempo antes del inicio del periodo de sesiones lleva a cabo consultas entre los delegados y selecciona nueve países para conformar esa comisión.

Se pasa a la elección del presidente de ese periodo de sesiones. El hasta entonces presidente de la Asamblea anuncia el o los nombres de los candidatos; si es uno se le nombra; si son varios, como se dijo, se procede a la votación. Terminado el procedimiento correspondiente, el presidente en funciones notifica de manera oficial el nombre del nuevo presidente de la Asamblea, quien desde su asiento señala si acepta o no.³⁵ En caso de que acepte, el jefe de protocolo va por él para acompañarlo hasta el podium. El presidente saliente lo recibe estrechando su mano encima del mazo, lo felicita y le cede su lugar. El jefe de protocolo acompaña al presidente saliente hasta su lugar en la sala, que es donde se encuentra su delegación. Ya bajo la nueva presidencia, se llevan a cabo elecciones de jefes de mesa, comités especiales y vicepresidentes, y dan inicio los trabajos de la primera sesión de ese periodo.

Hay ocasiones en que en las sesiones de la Asamblea General participan altas autoridades de los países miembros. Éstas pueden ser jefes de Estado, jefes de gobierno, ministros de Asuntos Externos u otros ministros, así como personalidades de reconocida notoriedad.³⁶ El desarrollo de sesiones en las que participan jefes de Estado y de gobierno reviste gran solemnidad; al reconocer su investidura, estos personajes son motivo de trato excepcional y deferencias especiales de acuerdo a su rango. Su llegada al recinto debe tener lugar una vez que la Asamblea haya sido instalada. Para su entrada, asistentes de protocolo les guían a una puerta del fondo de la sala, donde la personalidad en cuestión es esperada por el jefe de Protocolo de la organización, quien le acompaña hasta el asiento que le

²⁹ Esto significa que su origen sea el gobierno reconocido del Estado miembro o no miembro y que la autoridad que las emita sea el jefe de Estado, el jefe de gobierno o el ministro de Asuntos Exteriores, a menos que sea conocido que de acuerdo a legislación interna de ese país otra autoridad es competente para acreditar delegados.

³⁰ En la Oficina de Protocolo de la organización se debe contar con registro de firmas de las autoridades competentes de cada Estado que tenga relación con la ONU.

³¹ En el artículo 29 del Reglamento de la Asamblea General se señala que si los documentos de alguno de los delegados fueran impugnados por algún Estado miembro, dicho representante podrá participar en forma provisional en los trabajos de la Asamblea General, con iguales derechos que los demás, hasta que la Comisión de Verificación haya presentado su informe y la propia Asamblea haya dictaminado y comunique su decisión. Véase Modesto Seara Vázquez, *Tratado general de la organización internacional*, op. cit., nota de la p. 133.

³² Esta personalidad es quien fue electo en la sesión del año anterior que todavía no entrega el cargo al que presidirá el periodo de sesiones que se está abriendo.

³³ Esta verificación, como se comprenderá, es un puro acto protocolario, ya que todos los años se abre el periodo de sesiones en este día prefijado.

³⁴ Véase *supra* y nota 27.

³⁵ En caso de no aceptar, se hará la misma pregunta al que siga en número de votos.

³⁶ Por ejemplo, se ha contado con la participación de connotados jefes de Estado y en ocasiones con la del Papa. Varios mandatarios mexicanos también han participado en ese órgano de Naciones Unidas.

ha sido reservado en una sección específica para jefes de Estado y de gobierno, según el caso. En ese sitio permanece el visitante por unos minutos mientras es saludado oficialmente y presentado a los asistentes por el presidente de la Asamblea General. Es usual que la asistencia de esos personajes a la sesión se deba al deseo de expresar a la Asamblea sus puntos de vista sobre algún tópico determinado, por lo que generalmente pronuncia un discurso; si así fuera, acto seguido se le invita a pasar a la tribuna, hasta donde es acompañado por el jefe de protocolo. Terminada su intervención este funcionario vuelve a acompañarle a su asiento desde donde el mandatario escucha el agradecimiento del presidente de la Asamblea. Enseguida debe disponerse a dejar el recinto por la misma puerta por donde entró. En ese momento, dicho presidente suspende momentáneamente la sesión, baja del podium acompañado por el secretario general y ambos despiden al personaje en la salida, con las cortesías correspondientes a su alta investidura. En el caso de que participe un ministro, éste ocupa un lugar especial en el área que corresponda a su país, junto con los integrantes de su delegación; también es usual que deseen una intervención oral en la sesión, pero a diferencia de los anteriores personajes, cuando se le invita a pasar a la tribuna lo hace solo, y al finalizar su participación regresa también solo a su sitio.

Enseguida nos ocuparemos de los detalles protocolarios para las visitas oficiales que personalidades de los Estados hacen a la organización. Lo más frecuente es que las autoridades de los países miembros deseen entrevistarse con el secretario general y vayan a la sede en visita oficial. En estos casos deben hacerse ciertos preparativos que dependen de la jerarquía del personaje esperado. Dada la agenda tan saturada del secretario, a menos que se trate de una situación de extrema urgencia, la visita debe solicitarse con un mínimo de dos meses de anticipación, indicando si el personaje asistirá solo o acompañado por su cónyuge. Los funcionarios de la Secretaría General señalarán la disponibilidad del secretario y se pondrán de acuerdo con los diplomáticos que gestionan la visita. Convenidos el día y la hora, se designa una entrada del edificio de Naciones Unidas para el recibimiento de la visita y se le hace saber al interesado. Con antelación al acto se colocan, en el vestíbulo de esa entrada, la bandera del país representado y la de la organización. Se hacen arreglos para que en el momento de la llegada se encuentre ya colocada una guardia de honor de agentes de seguridad que forman una valla para el visitante. Llegado

éste, es recibido en la puerta por el jefe de Protocolo, quien lo invita a esperar unos segundos mientras el secretario general baja a ese vestíbulo para dar la bienvenida oficial al visitante. Es costumbre que inmediatamente después del saludo de estos personajes se tome una foto de ambos; el secretario general se coloca frente a la bandera del país y el visitante frente a la bandera de la ONU. Cumplido este ceremonial, se trasladan al despacho del secretario general para que se lleve a cabo la entrevista; al final de la misma, el propio secretario general despide al visitante a la salida del despacho y el jefe de Protocolo lo escolta hasta la puerta del edificio. En el caso de que el visitante esté acompañado por su esposa, la del secretario general asistirá al recibimiento y estará departiendo con la visitante en una sala especial, mientras los funcionarios dialogan.

Otro tema de nuestro interés son los actos sociales en los que participa el secretario general de la ONU, por lo que haremos algunos comentarios al respecto. Durante el desarrollo del periodo de sesiones de la Asamblea General, es costumbre que el secretario general y su esposa inviten a los participantes a diversos convivios, que pueden ser comidas o cenas. Si se trata de un acto solemne en honor de alguna personalidad, se celebra en el edificio de la sede. Siempre se dispone una mesa de honor cuyos lugares preferentes son ocupados por el presidente de la Asamblea y por el secretario general, flanqueados por los invitados de honor colocados en precedencia lateral alternada.³⁷ Dentro de esta precedencia se reconoce primacía a la máxima autoridad del país anfitrión, por lo que dicho personaje ocupará el lugar del centro de la mesa, a su derecha estará el presidente de la Asamblea y a su izquierda el secretario general de la ONU, situando a los demás invitados de acuerdo a la precedencia que corresponda a sus delegaciones en la Asamblea General de ese año.³⁸ Estos convivios pueden constituir un mero acto de cortesía; en ese caso, se lleva a cabo en la residencia del secretario general, con la libertad de optar por varias fórmulas de organización ceremonial: la invitación

³⁷ Este orden considera el lugar de la derecha del participante principal como el más importante, (1) siguiendo el de la izquierda (2) y alternando en orden ascendente: derecha (3), izquierda (4) y así sucesivamente, hasta que queden colocados todos los integrantes de la mesa.

³⁸ El jefe de Protocolo, para planear el orden de precedencia, independientemente de considerar los elementos antes mencionados, tomará en cuenta que el protocolo debe ser flexible y hará los cambios pertinentes en la colocación de personas, ya que debe tener la suficiente sensibilidad para no enfrentar enemigos, para colocar juntos a quienes hablan un mismo idioma y para lograr una distribución geográficamente equilibrada.

puede hacerla el propio secretario o su esposa; la asistencia puede ser mixta o sólo de caballeros o sólo de damas. Puede darse el caso también de que mientras la esposa del secretario general se reúne con damas acompañantes en su casa, él lo haga con delegados damas o caballeros en la sede.

Para todas estas actos es indispensable la intervención del jefe de Protocolo de la organización, quien debe consultar con el secretario general o con su esposa la lista de invitados, pero solo a él corresponde la determinación, a su arbitrio, de la organización del evento, porque entra en sus responsabilidades. Es usual que el día de la realización del acto social sea el jefe de Protocolo quien reciba a los invitados a la entrada del sitio donde se realice la reunión, así sea en el domicilio del secretario general, ya que no es un acto particular, sino una reunión de cortesía íntimamente relacionada con las acciones oficiales de dicho alto funcionario.

Hemos tocado los aspectos protocolarios más relevantes en la ONU, que ha sido y sigue siendo un ejemplo para los organismos especializados, ya que las prácticas en estos presentan variantes mínimas, derivadas más bien de la naturaleza específica de sus labores. Ahora bien, nos parece interesante ampliar la visión de la importancia de la aplicación del protocolo, con algunas prácticas particulares de una organización militar.

Protocolo en la Organización del Tratado del Atlántico del Norte

Para finalizar, y a manera de ejemplo, haremos breves referencias al protocolo seguido en una institución internacional de tipo militar, como es la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN). Esta organización cuenta con dos mandos: el Mando Aliado de Europa y el Mando Aliado para el Atlántico. El primero tiene varios cuarteles generales; en el principal existe una Oficina de Protocolo con diversas directrices publicadas por dicho cuartel general. La precedencia aplicable en esa instancia se encuentra contenida en los ordenamientos internos de la organización. Los factores que toma en consideración para la colocación de las personalidades son el rango, la fecha en que éste se obtuvo y la fecha de toma de posesión del cargo que ostente. En todos los casos, por la naturaleza de la institución, los militares preceden a los civiles.

Cuando se realizan actividades en las que participen

oficiales de cuarteles generales de la OTAN, la precedencia es la siguiente:

- 1) presidente honorario del Consejo del Atlántico Norte/Comité de Planificación de la Defensa;
- 2) secretario general, presidente del Consejo del Atlántico Norte/Comité de Planificación de la Defensa.
- 3) ministros de Asuntos Exteriores/Defensa de los países miembros por orden alfabético del país en inglés, iniciando por el país que ostente la presidencia en ese momento;
- 4) representantes permanentes del Consejo del Atlántico Norte/Comité de Planificación de la Defensa, por orden de antigüedad de nombramiento.
- 5) secretario general adjunto;
- 6) presidente del Comité Militar en la Sesión de Estado Mayor;
- 7) presidente del Comité Militar;
- 8) jefes de Defensa de Estado Mayor de los países miembros por orden alfabético de país en inglés, iniciando por el país que ostente la presidencia en ese momento;
- 9) comandante supremo aliado en Europa y comandante supremo en el Atlántico, por orden de antigüedad en el nombramiento;
- 10) representantes militares en el Continente Militar por orden de nombramiento en el Comité Militar;
- 11) almirantes y generales de cuatro estrellas por orden de antigüedad de nombramiento;
- 12) presidente adjunto del Continente Militar;
- 13) secretarios generales adjuntos de la OTAN por orden de antigüedad de nombramiento;
- 14) director del Estado Mayor Internacional;
- 15) representantes adjuntos permanentes;
- 16) representantes de la Comandancia Suprema Aliada en Europa y representantes de la Comandancia Suprema aliada en el Atlántico, por orden de antigüedad en el nombramiento;
- 17) almirantes y generales de tres estrellas;
- 18) director general de la Agencia de Sistemas de Comunicación e Información de la organización;
- 19) directores adjuntos del Personal Militar de Estado Mayor Internacional;
- 20) oficiales con categoría de salario de civiles, generales de dos estrellas y oficiales de asuntos

extranjeros equiparables por orden de antigüedad de nombramiento; y

- 21) representantes militares adjuntos colocados por orden de nombramiento.³⁹

En el aspecto vexilológico,⁴⁰ es importante señalar que las banderas de los miembros se encuentran expuestas frente a los edificios de los cuarteles generales; se colocan a la misma altura y permanecen en ese sitio las 24 horas del día. La precedencia la inicia la bandera del país anfitrión y la conserva siempre; el orden de las demás es modificado cada semana de acuerdo al resultado de una votación llevada a cabo los domingos. Se arreglan por orden alfabético considerando los nombres de los países en francés. La bandera de la organización ondeará a la misma altura en el lugar que disponga el comandante supremo aliado en Europa y no cambiará de posición. La bandera del Cuartel General tendrá un mástil más bajo y se colocará donde ordene el comandante supremo. Cuando haya algún acto protocolario, todas las banderas, la de la OTAN y las de fuera de la organización, se colocan por orden alfabético en idioma francés, dando a Bélgica, como nación anfitriona, el primer lugar.⁴¹

Los actos oficiales de esta organización aplican estrictamente el protocolo mencionado para su realización. Entre los más relevantes encontramos las visitas de personalidades con carácter oficial. La Oficina de Protocolo de la OTAN considera cuatro clases de visitas, de acuerdo a la categoría que ostente el visitante. Así, se puede señalar:

- 1) las visitas de personalidades de especial importancia: integrantes de las casas reales o jefes de Estado; ministros o jefes de Defensa; embajadores tanto de países miembros como de los que no lo son; miembros de parlamentos; generales u otros militares de rango equivalente;
- 2) visitas relacionadas con la defensa nacional y colegios de Estado Mayor;
- 3) visitas de oficiales provenientes de países de Europa Central y de Europa del Este; y
- 4) otras visitas.

³⁹ Heinz I. Schrumpf, "Protocolo en el cuartel general de la OTAN en Europa" en *Revista Internacional de Protocolo*, núm. 4, p. 23. Citado por Francisco López-Nieto y Mallo, *op. cit.*, pp. 522-524.

⁴⁰ Como hemos apuntado, este aspecto del protocolo abarca todo lo referente a banderas, pendones y estandartes.

⁴¹ Heinz I. Schrumpf, *op. cit.*, p. 22, citado en Francisco López-Nieto y Mallo, *op. cit.*, pp. 524-525.

El protocolo aplicado varía de acuerdo a la categoría del personaje. Los soberanos, los jefes de Estado y los jefes de gobierno, reciben los honores correspondientes a su alta investidura tanto al inicio de su visita como a la despedida. Son atendidos por el secretario general de la OTAN, a quien se le rinden igualmente honores. Los ministros de Defensa, los jefes de Estado Mayor conjunto, el presidente del Comité Militar y los principales comandantes de la organización también son objeto de honores según sus categorías. Otro acto frecuente es la celebración de conferencias con asistencia de representantes de países miembros y no miembros. En estos casos es importante vigilar estrechamente el cumplimiento del orden de precedencia que está fijado por la reglamentación interna. El rango de las personalidades es determinante, pero también se considera la fecha de obtención del mismo y la fecha de toma de posesión. La naturaleza misma de la organización propicia que los militares tengan siempre mayor precedencia que los civiles. Para los representantes de los países miembros se establece el orden alfabético del nombre del país en inglés, comenzando por el país al cual corresponda ejercer la presidencia en el momento.⁴²

En las visitas de personalidades se les rinden a éstas los honores militares correspondientes al rango que ostente cada persona. Este puede ser el caso de jefes de Estado y de jefes de gobierno, pero también se ofrecen en forma especial al secretario general de la organización, a los ministros de Defensa y a los jefes de Estado Mayor de los países. La rendición de esa pleitesía corre a cargo de la Guardia de Honor del Cuartel General, la cual actuará bajo los lineamientos que apuntamos enseguida: primeramente, se presentará una formación lateral de tres miembros del personal local, portando tres banderas, bajo el siguiente orden: a la derecha la de la Organización, en medio la del país del visitante a quien se rinden honores y a la izquierda la del Cuartel General. Además, desfilarán, sin banderas frente al homenajeado, integrantes del personal de la organización, representando a las naciones miembros, el Comandante de la guardia de honor y el de la Brigada de Regimiento.⁴³

⁴² *Idem.*

⁴³ *Idem.*